



Secretaría  
contra la Violencia  
Sexual, Explotación  
y Trata de Personas



# EL ARTE DE ENSEÑAR EN UN MUNDO DIGITAL

MINIGUÍA PARA EDUCADORES SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LÍNEA





---

Secretaría  
**contra la Violencia  
Sexual, Explotación  
y Trata de Personas**

**Coordinación y Dirección:**

Danissa Ramírez, Secretaria Ejecutiva -SVET-

**Elaboración:**

Equipo de la Dirección contra la Explotación -SVET-

**Diseño:**

SVET y UNICEF

# QUÉ ES LA SVET?

## Decreto No 9-2009 LEY-VET

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, es una institución pública que crea, diseña e implementa acciones e iniciativas para la prevención de la violencia sexual, explotación y trata personas.

## ¿CÓMO LO HACEMOS?

A través de iniciativas y acciones que empoderen, ayuden a identificar, prevenir y denunciar los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

**¡Nuestro compromiso es brindarte información y recomendaciones para prevenir la explotación sexual en línea!**

## IMPORTANCIA DEL DOCENTE EN LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LÍNEA.

Los docentes desempeñan un rol fundamental en la prevención y protección de los niños, niñas y adolescentes, sobre todo, facilitar su derecho a la educación. Es por ello, que es importante para el Docente fortalecer sus conocimientos y capacidades para fomentar un uso seguro y responsable del internet en los estudiantes, así mismo, poder tener la habilidad para identificar posibles señales de riesgo en el establecimiento educativo con la finalidad de construir un entorno más seguro para sus estudiantes.

**En la presente MiniGuía te enseñaremos sobre estos delitos y te daremos recomendaciones sobre cómo crear espacios educativos más seguros.**



## ¿QUÉ ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LÍNEA?

Es cuando una persona solicita, obtiene o utiliza imágenes de niñas, niños o adolescentes mostrando su cuerpo desnudo o semidesnudo con fines sexuales o eróticos.

Estos delitos se pueden dar en las redes sociales y el agresor sexual en algunos casos utiliza los juegos en línea para contactar a la posible víctima, a veces ofrecen regalos o dinero.

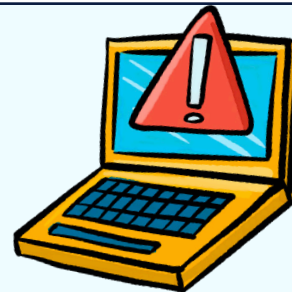
Según el Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, se regulan los delitos cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes, específicamente de Explotación Sexual.

Te motivo a que puedas continuar leyendo para informarte acerca de estos delitos.



## PRODUCCIÓN DE PORNOGRAFÍA DE PERSONAS MENORES DE EDAD

Artículo 193 Ter. del Código Penal



Consiste en producir, fabricar o elaborar material pornográfico que contenga imagen o voz real o simulada de personas menores de edad.



Prisión de 6 a 10 años, y multa de Q50,000.00 a Q500,000.00

### Ejemplos de este delito:



Una persona por mi casa les ofreció dinero a unos niños a cambio de que se dejarán tomar fotos sin ropa.



Cuando veas que en la escuela tus alumnos utilizan aplicaciones para crear o modificar cuerpos desnudos de sus compañeras con sus rostros reales.

## ¿SABES QUE EN LA ACTUALIDAD SE ESTÁ UTILIZANDO LA TÉCNICA DEL DEEPPFAKE?



El DEEPPFAKE es una técnica de inteligencia artificial (IA) para crear videos, imágenes o audios generados que imita la apariencia y el sonido de una persona. En un deepfake se pueden intercambiar rostros, voces o incluso crear situaciones completamente falsas, haciendo que una persona parezca decir o hacer algo que nunca ocurrió.

## COMERCIALIZACIÓN O DIFUSIÓN DE PORNOGRAFÍA DE PERSONAS MENORES DE EDAD

Artículo 195 Bis. del Código Penal



Consiste en publicar, reproducir, importar, exportar, distribuir, transportar, exhibir, elaborar propaganda, difundir o comercializar de cualquier manera material pornográfico de personas menores de edad, será sancionado con:



Prisión de 6 a 8 años, y multa de Q50,000.00 a Q500,000.00

### Ejemplos de este delito:



Cuando una persona se encarga de vender CD'S con videos pornográficos de adolescentes y los vende afuera de un instituto.



En la escuela crearon una página denominada "Los quemados" donde subieron fotografías de niñas sin ropa.



## POSESIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

Artículo 195 Ter. del Código Penal

Quien, a sabiendas posea y adquiera material pornográfico, de una o varias personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, en acciones pornográficas o eróticas, será sancionado con:



Prisión de 2 a 4 años

### Ejemplos de este delito:



Cuando a una persona le envían por redes sociales diferentes videos con pornografía infantil, los descarga, decide no eliminarlos y los guarda en su teléfono celular, computadora, USB o tablet.



Cuando una persona tiene en su celular, computadora, tablet, etc. fotos o videos de niños, niñas y adolescentes con poca ropa o sin ropa.

## ¿SABÍAS QUE?

**DESCARGAR UNA IMAGEN CON CONTENIDO SEXUAL DE UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PODRÍAS ESTAR COMETIENDO ESTE DELITO.**

# EN LA ACTUALIDAD EXISTEN OTROS DELITOS QUE SE COMETEN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS:



## SEDUCCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES POR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

(Artículo 190 Bis. del Código Penal)

Quien, a través de todo tipo o clase de medios tecnológicos, valiéndose o no del anonimato, contacte a cualquier niño, niña o adolescente con el propósito de:

- Solicitar o recibir material con contenido sexual o pornográfico, propio o de terceras personas, ya sea que incluya o no medios audiovisuales;
- Tener o facilitar con tercera persona relaciones sexuales;
- Facilitar la comisión de cualquier otro delito contra la libertad o indemnidad sexual del niño, niña o adolescente contactado.



**Prisión de 6 a 12 años**

### Ejemplos de este delito:



A mi amigo Felipe, a través de un juego online, una persona le solicitó fotografías sin ropa a cambio de comprarle accesorios para su juego.



A Valery de 12 años, su profesor de matemáticas le escribió y le solicitó fotografías con ropa interior a cambio de que ganara su clase.



## **CHANTAJE A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN O MEDIOS TECNOLÓGICOS**

(Artículo 190 Ter. del Código Penal)

Quien, mediante el uso de tecnologías de información o medios tecnológicos, valiéndose o no del anonimato, amenace a un niño, niña, adolescente o sus representantes legales con difundir material con contenido sexual o pornográfico propios del niño, niña o adolescente, con el fin de obtener más contenido sexual o un beneficio a cambio de no publicarlo o socializarlo.



**Prisión de 6 a 12 años**

### **Ejemplos de este delito:**



Ana era amenazada por un ex novio, quien le decía que si andaba con otra persona él iba a publicar sus fotos sin ropa que en un momento ella le compartió. Ella decidió contárselo a su maestra y la maestra Maribel habló con sus papás para denunciar el caso.



Camilo, un alumno de 2do. básico, tiene almacenadas fotografías sexuales o eróticas de unas niñas de 1ero básico, y les manda mensajes a través de las redes sociales, indicándoles que tienen que tener relaciones sexuales con él, a cambio no las publicará en la "Página de los quemados".

# ES IMPORTANTE QUE SEPAS IDENTIFICAR A UN AGRESOR SEXUAL EN LÍNEA

Los agresores sexuales son aquellas personas que tienen la intención de dañar sexualmente a un niño, niña o adolescente a través de los entornos tecnológicos. Estas personas son conocidas como pedófilos o pederastas.

## PEDÓFILO



Es la persona adulta que sienten atracción sexual hacia los niños, niñas y adolescentes.

## PEDERASTA



Son personas adultas que sienten atracción sexual hacia los niños, niñas o adolescentes hasta abusarlos sexualmente.



HOY EN DÍA, A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA SE FACILITA LA POSIBILIDAD DE CONTACTAR A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR ESTE TIPO DE PERSONAS QUE BUSCAN DAÑARLAS SEXUALMENTE, ES POR ELLO IMPORTANTE QUE ESTÉ ALERTA.

# SEÑALES O ALERTAS PARA IDENTIFICAR A POSIBLES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LÍNEA



Es importante que los educadores estén atentos a los cambios físicos, emocionales o comportamientos que presenten sus estudiantes, ya que estos pueden ser indicadores para identificar una posible situación de explotación sexual en línea.



Manifiestan un bajo rendimiento escolar y disminución de capacidad de concentración.



Los NNA pueden recurrir al consumo de bebidas alcohólicas y de drogas.



Experimentan angustia emocional intensa, miedo, ansiedad y depresión como resultado del abuso y manipulación causados por el agresor.



Desarrollan síntomas de trastorno de estrés postraumático como resultado del acontecimiento vivido. Pueden experimentar flashbacks\*, pesadillas, hipervigilancia y evitan situaciones relacionadas con el trauma.



Los NNA pueden mostrar irritabilidad, conducta desafiante, desconfianza hacia los demás, enfados y peleas frecuentes, frustración, rabia y dificultades para controlar la ira (ira explosiva). En ocasiones lanzan o golpean cosas.



Sintomatología depresiva: Sentimientos de culpa, tristeza, baja autoestima, apatía, pérdida de interés por las cosas o actividades que antes disfrutaba. Experimentan constantes sentimientos de infelicidad y soledad, ideación o pensamientos suicidas y conductas autolesivas (cortes en las muñecas, piernas o quemaduras). Llantos excesivos.



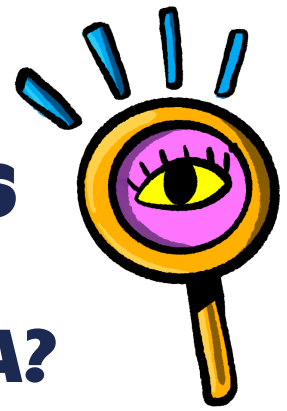
A menudo experimentan una disminución de su autoestima y una visión negativa de sí mismos; suelen aislarse de su entorno familiar y social y descuidar su higiene personal.



Pueden sentirse culpables por su participación en interacciones en línea inapropiadas o por no haber sido capaz de reconocer los peligros. También pueden experimentar una profunda vergüenza debido a la explotación sufrida.

\*Flashback: Paso a una escena o episodio cronológicamente anterior al que se está narrando. Tener recuerdos recurrentes sobre un suceso.

# ¿QUÉ PUEDES HACER SI SOSPECHAS Y RECONOCES LOS INDICADORES O SEÑALES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LÍNEA?



Escucha de forma atenta, sin juzgar y tranquilamente hazle saber que le crees y que no tiene la culpa. No trates de indagar todo lo que pasó; espera la ayuda de una persona especializada.



Atención inmediata son acciones urgentes que realiza un maestro o maestra, con el objeto de proteger a un niño, niña o adolescente que pudo ser víctima de un delito, que conlleva el apoyo emocional y la derivación del caso para atención inmediata ante las autoridades



Denuncia como maestro o maestra, es muy importante que tomes acción y conozcas la ruta de denuncia cuando identifiques a un posible niño, niña y adolescente que esté siendo víctima de explotación sexual en línea.

**RECUERDA QUE DENUNCIAR ES UNA OBLIGACIÓN Y PUEDE SALVAR VIDAS.**



Las alternativas de denuncia están al final de esta miniguía

# **RECOMENDACIONES PARA CREAR ENTORNOS EDUCATIVOS SEGUROS**



Estas son algunas acciones que se pueden tomar para la prevención:

**Todas las personas que trabajan en una institución educativa deben tener un comportamiento respetuoso con sus estudiantes.**

**Evita reuniones a solas con los estudiantes fuera de la institución educativa.**

**No solicitar ni intercambiar fotografías íntimas de los estudiantes.**

**No realizar gestos o usar palabras de doble sentido que puedan considerarse insinuantes sexuales con los estudiantes.**

**Se debe cumplir con todas las políticas de protección y convivencia del Ministerio de Educación.**

**Evitar chatear con estudiantes por medio de cualquier medio tecnológico.**

**Infórmate para informar sobre los delitos de explotación sexual en línea.**

**Brinda psicoeducación a tus alumnos de la importancia de conocer, valorar, proteger su cuerpo y fortalecer su autoestima.**

**Informa a los alumnos constantemente de los riesgos en el internet, juegos en línea y redes sociales.**

**Conoce las formas en las que operan los agresores en los delitos de explotación sexual en línea.**

**Recomienda a los estudiantes que no compartan imágenes de su cuerpo con poca ropa o sin ropa.**

**Recomienda a los padres de familia que utilicen controles parentales, para verificar la actividad de su hijo y el dispositivo.**

**Implementar el uso de controles parentales en los dispositivos tecnológicos a los que los estudiantes tienen acceso en el centro educativo.**





## RECUERDA

Es importante que tengas un rol activo en la socialización del uso seguro del internet y la prevención para evitar que niños, niñas o adolescentes estén en riesgo. Se recomienda que los educadores conozcan el contenido de la MiniGuía para Adolescentes.



## SI TIENES ALGUNA DUDA O PREGUNTA SOBRE ESTOS DELITOS COMUNÍCATE AL CHAT DE CONSEJERÍA OLIVET

La SVET cuenta con un chat de consejería para dudas o consultas en relación a la violencia sexual, explotación y trata de personas. Este mecanismo es atendido en tiempo real de lunes a domingo de 7:00 a 20:00 horas los 365 días del año, a través de whatsapp:



# 2504-8888

Ó ESCANEA ESTE QR:





## DENUNCIA

Acto por el cual cualquier persona deberá comunicar de forma escrita o verbal, a las instituciones correspondientes el conocimiento que tuviere acerca de la comisión de un delito.

### ¿EN DONDE PUEDO REALIZAR LA DENUNCIA?

La puedes realizar de forma presencial acudiendo a una estación de la Policía Nacional Civil o al Ministerio Público más cercano de tu casa. Recuerda que la persona adulta que te acompañe debe llevar su DPI.

### PUEDES REALIZAR LA DENUNCIA A TRAVÉS DE LA VÍA TELEFÓNICA:



**PNC 110 – 1510**



**PGN 1584**



**MP 2411-9191 – 1572**



**PDH 1555**



**Crime Stoppers (Denuncia anónima) 1561  
o whatsapp 3764-1561**

### O TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES PÁGINAS WEB:

- <https://mpvirtual.mp.gob.gt/#/yodenuncio-opciones>
- <https://www.tupista.gt/>
- <https://pgn.gob.gt/denuncia-aqui-ninez-adolescencia/>
- <https://www.pdh.org.gt/tramites/denuncias.htm>















# EL ARTE DE ENSEÑAR EN UN MUNDO DIGITAL

MINIGUÍA PARA EDUCADORES SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LÍNEA



Secretaría  
**contra la Violencia  
Sexual, Explotación  
y Trata de Personas**

